ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **institución Educativa Misael Pastrana Borrero** de Neiva, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido por el Numeral 7 del Artículo 25°, de la Ley 80 de 1993, para celebrar un contrato; según lo establecido por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de contratación directa por la causal "h).

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:** La Institucion tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica idónea en el campo la contaduría pública para que le preste el servicio de asesoría contable, presupuestal y financiera, dado que la institución no cuenta en la planta de personal, con un funcionario para atender esta necesidad.

2. **JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** En consecuencia, de lo expuesto anteriormente, la contratación de una persona natural o jurídica para que le preste el servicio de asesoría contable, presupuestal y financiera, a la institución se justifica ante: el hecho de no contar dentro de la planta de personal con un funcionario idoneo en ese campo, la necesidad de: llevar la contabilidad, recibir asesoría contable, presupuestal y financiera y la elaboración y presentacion, ante la secretaría de educación, de los informes contables y financieros que se deben presentar ante la contaduría General de la Nación y demás entidades que lo requieran, para lo cual se cuenta con los recurses económicos en el presupuesto general de rentas y en bancos de la actual vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Tesorería No.-05 del 29 de enero de 2026 y por lo tanto es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de selección y contratación para satisfacer la necesidad aquí planteada.

3. **FUNDAMENTOS JURIDICOS DE SELECCION. -** Al presente proceso contractual y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 1150 de 2007; Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación es la establecida en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de contratación directa por la causal "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"; por lo anterior se realizará mediante contratación directa con el señor Diego Armando Rojas Laguna, por contar con la formación profesional de contador público para que lleve a cabo la asesoría contable y financiera que permita realizar un análisis periódico de la situación financiera de la Institución Educativa y sirvan como base para la toma de decisiones en lo que corresponde a inversiones que deba realizar la Institución y adicionalmente cuenta con la experiencia requerida por la institución.

De igual manera, el oferente deberá acreditar las condiciones técnicas exigidas y documentos técnicos y jurídicos habilitantes solicitados, necesarios para la celebración del contrato.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Prestaci6n de Servicios.

5. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 OBJETO: Contratar los servicios de asesoría contable, presupuestal y financiera, para la vigencia 2026.

5.2. PLAZOS: - DE EJECUCION: once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio para lo cual es requisito que el contratista haya pagado los impuestos a que haya lugar y constituido la GARANTIA. DE VIGENCIA. - el plazo de ejecución y tres (3) meses más.

5.3. LUGAR DE EJECUCION: Neiva-Huila

5.4 VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que se suscriba es la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS {$7.171.000=) MLCTE., valor que no será susceptible de aumento y se pagará, así: FORMA DE PAGO. El valor del contrato que se suscriba se pagara al contratista, así: a.-QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLCTE., una vez el contratista entregue actualizada la contabilidad del 1 de enero al 31 de enero, b. El saldo, es decir, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MLCTE., ($6.573.413=), en once (11) cuotas, una cada mes, de QUINIENTOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MLCTE($597.583=).

6.-ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Una vez consultado los precios del mercado, se ha concluido que el valor estimado aquí, se ajusta a los precios del mismo.

7.-PERFIL DEL CONTRATISTA. - Persona natural o jurídica, idónea en el campo de la contaduría pública.

8.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Por el Contratista: -Prestarle a la institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Neiva los servicios de asesoría contable, presupuestal y financiera durante el tiempo de ejecución del presente contrato; cumpliendo entre otras, con las siguientes actividades:

a.-Actualizar la contabilidad del 1 de enero al 31 de enero 2026, llevar y mantener actualizada la contabilidad del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las normas y procedimientos legales establecidos por las autoridades competente **b.**-Entregar junta con los informes los libros oficiales de la contabilidad. **c**.-Preparar mensualmente y entregar, virtualmente y en físico, y oportunamente los informes y estados financieros que deban presentar a la secretaria de Educación, a la Institución, y demás entidades oficiales que requieran informes relacionados con el objeto contratado, conforme a las instrucciones pertinentes. **d**.-Asesorar al Rector y personal de

la institucion, que lo requiera, en materia presupuestal y contable. **e**.-Implementar los sistemas contables aplicando las políticas, normas y principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación. **f.-** Presentar la información contable básica y su relación de saldo sabre operaciones reciprocas del periodo a que corresponda a la secretaría de Educación, dando cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4,5,6 de la Resolucion No. 152 de 1997 emanada de la Contaduría General de la Nación. **g**.-Asesorar al comite técnico de saneamiento contable**.** - Entregar a 31 de diciembre de 2026 el inventario de la Institución actualizado y depreciado**. i.-** Apoyar al área de pagaduría y almacén en las visitas de auditoría y requerimientos de los entes de control de acuerdo al objeto contratado**-**Acompañar la Institución en la elaboración, clasificación y codificación del inventario de propiedad planta y equipo**.** -Las que le encomiende de manera especial por escrito el rector de la institución relacionadas con el objeto .**Por la INSTITUCION: a.-** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto a contratar **b**.-Adelantar las gestiones necesarias para exigir calidad en los servicios a contratar. **c.**-Pagar oportunamente las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito**. -** Aportar la

información que se requiriera para la ejecución de este contrato que se suscriba.

9.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. - Dada la naturaleza del contrato y el tiempo de ejecución, no se evidencia ningún riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

10.-ANALISIS QUE SUSTENTEN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Aunque de Acuerdo con el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007,las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la administracion de la institucion considera que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, son previsibles riesgos en el cumplimiento del objeto a contratar, por parte del contratista, por lo tanto la persona natural o jurídica que se contrate debe constituir, a favor de la institucion, polIza de garantía (mica qµe cubra a.-CUMPLIMIENTO .Por el (10%)del valor del contrato y por el termino de vigencia y (3)meses más. b.- CALIDAD DEL SERVICIO. Por el (20%) del valor del contrato y por el término de su vigencia y (3) meses más. c. SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por el (20%) del valor del contrato y por el término de su vigencia de la vigencia y (3) años más.11. SUPERVISION. - La supervisión del contrato a suscribir la ejercerá la Auxiliar administrative-Area Pagaduría, LUCENY PERDOMO, quien desempeñaría las siguientes funciones. A.-Velar por el cumplimiento del objeto a contratar. b.-, Informar a la Rectoría cualquier incumplimiento del contratista. c.-Expedir la correspondiente certificacion para el pago de las cuotas que se pacten**.-.**

Con la realización de este estudio se evidencia la necesidad que debe satisfacer la Institucion Educativa "Misael Pastrana Borrero de Neiva", por lo que resulta conveniente, oportuno e imprescindible adelantar el correspondiente proceso para satisfacerla.

Neiva,enero 30 de 2026

JAIRO RAMIREZ CEDEÑO
Rector